debido salir, aquel de donde, como tambien he dicho, no hemos sido nosotros los que le hemos sacado, sea el único en que debiéramos discutir, es imposible, por el carácter mismo del debate y por las alusiones directas que sobre el particular se me han hecho, es imposible, repito, que deje yo de entrar, aunque sea ligeramente, en la cuestion de principios.

Y, señores, bien lo comprenderéis; si al tratar del derecho de asociacion dije que lo encontraba suficientemente limitado en el derecho constitucional; si tratándose de otros derechos expuse que no se encontraban bastante limitados, claro es que debo sustentar y defender hoy que estos tales derechos son limitables y que estos tales derechos son legislables. Cómo para opinar así profeso yo la doctrina del Estado, cuál es mi concepto del Estado, brevemente he de decirlo, y respondo con esto al Sr. Salmeron. Pero ántes permitidme que os haga una observacion importante.

Decia ayer elocuentemente el Sr. Rios Rosas que cuando las cuestiones se elevaban al terreno de los principios, que cuando las cuestiones se elevaban á la esfera de la filosofía, no era fácil que estuviéramos todos de acuerdo, ni aun los que despues llegábamos á idénticas soluciones prácticas. Y añadia, con mucha razon, que á

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.

pesar de eso no llegaban, ni con mucho, nuestras diferencias á las que se advertian en los bancos de enfrente. El Sr. Salmeron, que tan sábia y tan elocuentemente habló, y que nos interrogaba al Sr. Alonso Martinez, al Sr. Moreno Nieto y á mí, para que explicáramos todos, y yo principalmente, el concepto del Estado, ¿no les parece á los señores diputados que despues de todo se quedó sin explicarlo por su parte? Pero si hemos de deducir del contesto general de su discurso su concepto del Estado, y comparamos este concepto con el expuesto por el Sr. Castelar, y mucho más con el expuesto por el Sr. Rodriguez, ¿no os sorprenden, señores, con solo recordar simplemente lo que unos y otros han dicho, no os sorprenden las distancias, los abismos que los separan?

No extrañeis, pues, y sin perjuicio de volverme á ocupar luego de esto; no extrañeis, pues, que haya alguna diferencia entre mi manera de considerar el Estado y la manera que tienen de considerarlo otras personas con quienes completamente coincido en el derecho constituido, en las limitaciones prácticas del derecho.

Para mí, señores, lo digo francamente, y no lo digo ahora, sino que hace mucho tiempo que lo tengo dicho, para mí el Estado no es un sér, no es más que institucion ó instrumento; no

tiene ni puede tener otros derechos que los derechos de la personalidad humana: instrumento de la personalidad humana, no puede realizar nunca, no puede pretender realizar nunca, otros derechos que aquellos que en la personalidad humana residen.

La idea del Estado, concebida de otra suerte, es una idea que conduce fatalmente al panteismo; es una idea directamente derivada tambien del panteismo; nace de la pretension de sustituir con una unidad humana y terrena la grande unidad divina, que se intenta hacer desaparecer de la conciencia del hombre. Lo mismo la idea de humanidad que el concepto del Estado, como sér con naturaleza y derechos propios distintos de los de la personalidad humana, son para mí fatalmente, necesariamente derivados del panteismo. Y os anticipo desde ahora, puesto que de esto estoy tratando, que en todo país, que en todo siglo que sea bastante desdichado para alejar de sí la unidad de Dios, la superioridad de Dios sobre los hombres, surgirá necesaria, inexorablemente el Dios-Estado, la unidad del Estado, para conservar en el género humano el principio de autoridad, que no se quiere conservar bajo la unidad suprema de Dios.

Todo derecho emana de la personalidad humana: el Estado es el instrumento, únicamente

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.

el instrumento de la personalidad humana; pero ¿son por esto las facultades, las atribuciones del Estado insignificantes? Pues cuando se dice, y lo reconoceis todos (y perdonadme que me detenga en una cuestion tan discutida, pero es para mí absolutamente indispensable); cuando decís todos vosotros que el derecho absoluto, total en cada individuo, se limita prácticamente en el derecho constituído, por el derecho total absoluto de los otros, ¿cómo queréis realizar esta respectiva limitacion dentro de tal derecho constituido?

¿Queréis realizarla, por ventura, creando la anarquía de individuo á individuo, suponiendo que cada individuo ha de defender su propio derecho, ha de mantener la esfera de su personalidad ante otra personalidad absorbente, injusta ó atentatoria á su propio derecho? ¿Hay álguien bastante anárquico para sustentar una doctrina de este género? El derecho absoluto en mí se limita por el derecho absoluto en otra persona; ¿pero cómo se practica esta limitacion? ¿Es que en cada momento de la vida hemos de emprender cada uno contra cada uno, todos contra todos, una lucha para mantener incólume nuestro derecho?

No: esto no es posible; semejante anarquía no se ha intentado jamás.

Precisamente por esto, precisamente para esto es absolutamente indispensable en la sociedad la institucion del Estado: el Estado es el que se coloca entre el derecho de un individuo y otro individuo, usando de la fuerza de la colectividad, empleando la fuerza colectiva de todos para defender el derecho de cada uno y mantenerlo dentro de sus naturales condiciones. ¿Es esto claro, señores? El Estado se levanta entre el individuo justo y el individuo injusto, se coloca entre el derecho aislado y la colectividad agresora y perturbadora, en nombre del derecho de cada uno, en nombre de la personalidad de cada uno, para mantener á todas las demás personalidades en sus justos límites.

Y como esto no lo puede hacer el Estado por su sola moral existencia; como no lo puede hacer sin medios prácticos; como necesita realizarlo de alguna suerte, para eso está la ley. La ley, el derecho constituido, representa aquel elemento comun social, aquel derecho igual de todas las personalidades, que se opone á la invasion de una personalidad determinada. Representando esto la ley, como lo representa, y habiéndolo representado siempre, aun en los tiempos en que el Estado ha tenido orígen histórico, pero representándolo de una manera más palpable todavía cuando el Estado se crea por sufragio, y más por universal,

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.

como en España, la ley constituye un pacto, un contrato comun que limita, y que limita debidamente en nombre de cada personalidad humana, si no el derecho, la accion injusta de algunos, para mantener la totalidad del derecho de todos.

Puedo, pues, sustentar y he sustentado siempre, el derecho absoluto en la personalidad humana; puedo, pues, sustentar, y he sustentado siempre, la necesidad del Estado; digo más, la necesidad de un Estado fuertísimamente constituido.

Precisamente porque tal es mi doctrina, creo yo, y he creido siempre, que únicamente cabe la libertad donde hay un Estado muy fuerte y muy poderosamente constituido. Si el Estado es débil, la injusticia de los unos tratará de sobreponerse al derecho de los otros; si el Estado es débil, las muchedumbres tratarán de atropellar al individuo aislado; si el Estado es débil, no puede defender á unos contra otros individuos, ó necesita para mantener á cada cual en su derecho, una lucha perenne. Pero cuando el Estado es verdaderamente fuerte y poderoso; cuando está profundamente arraigado y no vacila; cuando el Estado es una gran creacion, hija de los siglos ó está fortalecida por el amor de todos, entónces en este Estado es fácil mantener el derecho del individuo; entónces, fácilmente se sustenta á ca-

da uno en la totalidad de su derecho, y las agresiones son ménos frecuentes, ó si lo son, con mas facilidad son corregidas y reprimidas.

Voy á deciros sobre este punto, señores diputados, una cosa que quizá os parezca paradoja; quizá parezca paradoja á muchos, y sale, no obstante, de lo mas profundo de mi conciencia, y es el fruto de sérias meditaciones. Yo opino y creo (y entrego confiadamente mi opinion al juicio de todos, por más que á muchos sea contraria), yo opino y creo que son imposibles los derechos naturales que comun, aunque inexactamente á mi juicio, se han llamado individuales; que son imposibles esos derechos en un país, en una nacion sin creencias religiosas. Desde el momento que no teneis opiniones religiosas en un país; desde el momento en que falta dentro de cada hombre un juez y una sancion que defiendan el derecho de los demás, esta defensa tiene que estar exclusivamente confiada al Estado, y el Estado, cuando se encarga de esta defensa, cobra en poder, cobra en usurpaciones lo que á la necesidad social ha tenido que prestarle. Eso lo dice la razon por sí sola, y eso, además, está demostrado por la historia.

¿No veis, señores diputados, que en los países donde desgraciadamente cunde el escepticismo; no veis cómo en una nacion vecina nuestra, la

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.

Francia, devorada por la incredulidad, donde falta ese juez íntimo que al hombre habla, no veis cómo allí son imposibles los derechos naturales? ¿No veis que cuando aparecen, aparecen como un relámpago para abrir camino á las tormentas del cesarismo y de la tiranía?

Pero en cambio de esto, observad á Inglaterra y á los Estados-Unidos. En aquellos pueblos las muchedumbres tienen generalmente espíritu cristiano y tienen espíritu religioso en medio de las disidencias políticas; ved allí á las pasiones del hombre en oposicion con su conciencia individual; y ved á aquel hombre cuán fácilmente puede pasarse sin la accion de la tiranía del Estado. Allí el Estado puede tener cortas atribuciones; allí el Estado no necesita buscar ni Césares ni dictadores; ¿y por qué? Porque el derecho de todos, el derecho primordial de cada uno, el derecho de las minorías inteligentes, está comunmente á salvo por el respeto que tienen todos en su conciencia al Juez Supremo que ha de juzgarles en otra vida.

Mirad como querais esta doctrina, calificadla como os parezca; por lo ménos no podrá decirse que es una doctrina que he formado al compás de las exigencias de la vida pública del momento. Yo he profesado esta opinion mucho ántes de la Revolucion de Setiembre, la he profesado

públicamente y la tengo consignada en impresos. He sostenido ántes de la Revolucion los derechos naturales absolutos, y he sostenido que todo derecho estaba en la personalidad humana; pero solo he sostenido esto dentro del cristianismo, dentro de aquella religion que siempre se dirigió al individuo, á la conciencia del hombre; de una religion que no habla al hombre de la humanidad vagamente, que no habla á la sociedad de la sociedad únicamente, sino que habla al hombre de lo que individualmente le importa, que es la salvacion del hombre: comprendiendo y reconociendo que dentro del alma de cada hombre está lo mas alto de la creacion, y que las almas no se suman ni se restan, porque cada alma puede valer tanto como todas las almas juntas que al mismo tiempo habitaban la tierra.

Esta doctrina es cristiana, y esta doctrina es liberal, altamente liberal; es la doctrina de que párte la Constitucion histórica inglesa; es la doctrina que da vida y fuerza á la Constitucion de los Estados-Unidos.

Mas suponed que llega un dia en que se esparce y se generaliza por los pueblos esa teoría de que todo cuanto hay que hacer en el mundo es gozar de la vida; que todas las aspiraciones del hombre están encerradas dentro de la tierra; suponed que el hombre crea, como generalmente creen las turbas en Francia, que detrás de esta vida no hay otra, que no hay justicia suprema, que la actividad y la inteligencia del hombre no tienen mejor cosa en que emplearse que en satisfacer todas sus necesidades presentes. Poned luego á este hombre enfrente de las dolorosas pero inevitables penalidades de la vida; ponedle enfrente de la injusticia, de la mala fortuna, de la miseria, de las enfermedades; ponedle enfrente de su limitada y transitoria naturaleza, y ese hombre será indisciplinable, y llevará su ateismo, no ya solo al cielo, que le es indiferente, pues para él no existe, sino á la familia, á la patria, y..... acabará por afiliarse á La Internacional.

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.

Pero he ofrecido ántes ocuparme en examinar las opiniones distintas que aparecen en aquellos bancos, *(Señalando á los de la izquierda)* y voy á hacerlo. Allí se levantó mi amigo, el Sr. Castelar, y poseido de la nobleza y grandeza de su espíritu, poseido además, y acaso por esa misma grandeza, del profundo sentido cristiano, que pudiera decirse que le persigue, dadas las circunstancias políticas en que se encuentra; poseido y dominado, repito, por ese espíritu que trae á sus lábios, segun observaréis en sus mas grandes peroraciones, los mas elocuentes de sus períodos, tendió la vista sobre la hu-

manidad, tendió la vista sobre la pavorosa cuestion presente, y separándose de la corriente mas general de su partido y de la extraviada corriente de la muchedumbre, se declaró partidario de la propiedad individual.

Yo aplaudo al Sr. Castelar por esa declaracion, que hace honor, no solo á su inteligencia, sino tanto y más á su carácter. No era posible, sin embargo, exigir de un hombre que se encuentra en su posicion política, que dejara de decir algo, siquiera fuera leve, siquiera pudiera aparecer insignificante, que bastara á mantener vivos los vínculos que le unen con esas muchedumbres inconscientes; no era eso posible, y por esta razon el Sr. Castelar nos habló algo el otro dia de emancipacion social y económica de las clases trabajadoras. ¿Podria decirnos el Sr. Castelar, en presencia de los hechos, qué es lo que representa hoy (no en Inglaterra por ejemplo, donde puede y debe hablarse de eso, porque la emancipacion allí no está hecha, ni tampoco en Alemania, donde acontece otro tanto, sino en Francia y en España); ¿podria decirnos el Sr. Castelar qué es lo que, dada la propiedad individual, enérgicamente aceptada y proclamada, significa aquí la emancipacion económica y social de las clases trabajadoras? ¿Quiere hacernos el favor el Sr. Castelar de explicarnos

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.

algo eso, que bien lo merece? Porque á la verdad, un hombre de la talla del Sr. Castelar, un partido entero que presenta esta fórmula, porque yo recuerdo que la ha dado en un manifiesto republicano en el verano último, no puede lanzar al viento de las muchedumbres tales frases, sin que ellas respondan á una realidad meditada, determinada y concreta.

Pues qué, ¿podrá álguien suponer que el señor Castelar ni ningun partido político tiene derecho, en conciencia, para sembrar esperanzas vanas, insustanciales y huecas, sin realidad de ninguna especie? Ya que su señoría ha tenido que hacer ese sacrificio (que yo estoy cierto que siendo partidario de la propiedad individual, ese es un sacrificio); ya que haya tenido que hacer ese sacrificio, fuerza es que creamos que algun desarrollo tendria semejante idea en su entendimiento, que alguna fórmula tendria estudiada acerca de ella; y siendo este debate tan solemne, y siendo tan grave el lanzar á las muchedumbres infelices unas esperanzas que no se han de cumplir, su señoría debe decir en esta ocasion, para conocimiento del país, lo que significan tales frases.

¡Emancipacion social y económica! ¡Qué dice de esta fórmula el distinguido economista, señor Rodriguez, que tanta parte ha tomado en el presente debate? ¡Emancipacion social y econó-

mica! ¿Dónde están en España las trabas que impiden el trabajo? ¿Dónde están las trabas que impiden la formacion del capital? ¿Dónde están ningunas trabas? Y si hay alguna, ¡cuán fácil no será destruirla! Pero ¿qué trabas esenciales existen aquí, qué trabas es necesario que desaparezcan para que pueda considerarse el trabajador de todo punto emancipado social y económicamente? La verdad es, señores, que todas las diferencias que separan al Sr. Rodriguez de los que nos sentamos en estos bancos, aun siendo tan grandes como ellas en sí parecen, todos estos abismos que cualquiera creeria imposible de salvar, todo esto es nada en comparacion de la inmensa distancia que separa al Sr. Rodriguez de la escuela cuyos principales representantes están en la minoría republicana, si hemos de dar valor á esa concesion del Sr. Castelar, y sobre todo, si hemos de tomar en cuenta, como creo yo que deben tomarse, los gravísimos discursos de los Sres. Salmeron y Pí y Margall.

Ha estado el segundo de estos señores mas reservado que el primero; lleva mas tiempo en el Parlamento, y aunque no le sea superior en inteligencia, porque no creo que el Sr. Salmeron tenga aquí superiores, sí le es superior en habilidad y en arte político. Pero en suma, con mas reserva el Sr. Pí y Margall, y con ménos reser-

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.

va el Sr. Salmeron, que se dejó llevar de la fuerza de su sentimiento y de sus intenciones, la verdad es que el uno y el otro, ¿á qué negarlo? mucho me alegraria que se me negase, y me alegraria más aún de que la negacion no fuera desnuda y vana, sino que estuviera acompañada de demostraciones convincentes; pero la verdad es, que tanto el uno como el otro de estos señores han profesado aquí en voz alta y resuelta el socialismo. Y los principios de que el uno y el otro párten para el desarrollo de su pensamiento, las soluciones adonde se dirigen, distan tanto de las del Sr. Rodriguez cuanto ya os he dicho, señores diputados.

Esa escuela que el Sr. Rodriguez tiene ahí delante, es aquella que prefiere con Prouhdom la proteccion al libre cambio; es aquella que prefiere la proteccion del Estado, porque, aunque incompleta, crea una forma racional de vida, preferible á la libertad predicada por el Sr. Rodriguez y la escuela economista: escuela que condenan como absurda, como inicua y como la peor de todas. Ellos le dicen al Sr. Rodriguez (bien lo sabe su señoría): «será verdad vuestra ley de produccion de la riqueza; será verdad esa ley, segun la cual, basta la libertad sola, la libre actividad de cada uno, para desarrollar la riqueza indefinidamente; pero tened en cuenta que esa

prosperidad que engendra la actividad humana libremente ejercida, se realiza por medio de séres morales, por medio de séres inteligentes, por medio de séres responsables; tened en cuenta que son hombres las partículas con que moveis los elementos, con que contais para la concurrencia, y que esos hombres se despedazan, gimen y mueren en la lucha, y no tiene derecho ningun hombre á que gima y á que perezca por su bien particular otro hombre.»

Y adviértase que alguno por cierto de los principales apóstoles de la escuela economista, y señaladamente el que más partidarios tiene en España, ha declarado en sus libros, entre los gastos inútiles que hace el Estado, el del clero, porque se satisface por servicios que él llama quiméricos; y como quiera que en el fondo de muchos partidarios de esa doctrina se agita así el ateismo, ellos carecen de armas que emplear contra los que lanzan tales quejas. No pueden apoyarse en la futura misericordia de Dios, en la conciencia de la otra vida ó en altos deberes que tengan sancion en otra parte; y viniendo así unos y otros á reconocer que no hay mas vida que la presente, es imposible que lleven los economistas la mejor parte en el debate; porque en realidad, señores, y permitidme que lo diga: si no hubiera mas vida que ésta, si no hubiera Dios,

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.

como se dice y se proclama con tristes voces, yo no sé qué tendriamos que decir al socialismo; yo no sé con qué razon un hombre que vive esta vida transitoria le diria á otro hombre á quien tambien ha de tragarse la tierra: «sufre y padece, y lucha y muere.» ¡Ah, señores! si es verdad que no hay Dios; si es verdad que no hay justicia divina; si es verdad que no hay otra vida, ¿á qué esta lucha impía? Entendámonos con La Internacional y el socialismo, porque yo declaro que si no hay Dios, el derecho está de su parte.

(Profunda sensacion.)

La escuela á que el Sr. Salmeron pertenece, sean cualesquiera sus reservas, que no creo que las extreme, desdeña altísimamente el concepto del Estado y la idea que tiene de las condiciones necesarias de la actividad humana la escuela del Sr. Rodriguez. Considera que el derecho que el Sr. Rodriguez y los suyos nos explican es incompleto y falsamente explicado, que carece de fondo y de sustancia. Dice que el derecho sirve para realizar el bien, y que como el derecho es la realizacion del bien, y el bien solo puede cumplirse en este mundo, aquí es preciso que se cumpla. Es, por consiguiente, distinto el concepto que unos y otros tienen del derecho, y es distinto el concepto que tienen del Estado. Porque no hay que andar con equívocos ni con anfibolo-

glas, señores diputados; que al ménos, despues de estos largos debates, debiera haber llegado ya la hora de la completa verdad y de la completa franqueza. Lo mismo el Sr. Salmeron que el señor Pí y Margall, necesitan de la accion del Estado; si no del Estado como actualmente está constituido, necesitan de la fuerza de la colectividad, necesitan de la fuerza de las mayorías, necesitan un poder que obligue á las minorías á entrar en lo que ellos llaman el derecho. ¿No han de necesitarlo? ¿Qué importa que el Estado esté representado por un rey, y si fuera posible por Luis XIV, ó esté representado por esos Consejos de los gremios de que se ha hablado tanto en los Congresos de La Internacional? Esos consejos de los gremios, esos municipios ó ayuntamientos colectivistas, representan siempre la accion del Estado frente á frente de la del individuo, y su mision será obligar toda la actividad individual ó entrar en el cuadro de la colectividad, para que por medio de su fuerza ó de su justicia, como la llaman los socialistas, se distribuyan mejor de lo que lo están los bienes de la tierra y todos los bienes.

¿Y qué importa, digo y repito, que el Estado esté representado por un Monarca, ó esté representado por un Ayuntamiento, ó esté representado por el Consejo del gremio de un

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.

oficio cualquiera? Para el Sr. Rodriguez y para mí, todo eso es usurpacion y violencia. Para contener mi actividad ó para detener mi superioridad, si la tengo; para disfrutar de mi privilegio, si Dios me lo ha dado sobre los que puedan serme inferiores; para eso, yo no reconozco derecho en el Estado, ya lo represente un Monarca absoluto ó ya el Consejo de un gremio. El derecho natural lo mismo debe oponerse al Monarca que á los Consejos de los gremios. Por consiguiente, toda esa es doctrina socialista, porque arguye la intervencion de la colectividad o del Estado en todas las relaciones de la vida para encerrar á cada cual dentro de un círculo determinado, artificial y ajeno á las condiciones propias con que le dotó la naturaleza. En todas sus partes este principio, este sistema es completamente contrario, radicalmente contrario al del señor Rodriguez: tan contrario, que ya he dicho ántes que hay entre lo que el señor Rodriguez defiende y lo que defienden los republicanos, muchísima mayor distancia que la que hay entre lo que el señor Rodriguez y yo sostenemos.

Me he extendido tanto en los diversos puntos que he tratado; temo de tal suerte abusar de vuestra atencion benévola, despues de un debate tan prolijo, que procuraré ir acortando los otros puntos de que me proponia tratar.

No puedo, sin embargo, omitir algunas indicaciones acerca de la historia concreta de La Internacional. Por de contado, señores, que para mí La Internacional, como dijo ya el Sr. Salmeron, y dijo con muchísimo acierto, no es más que una manifestacion, ó mejor dicho, una de tantas determinaciones, uno de tantos fenómenos como ha de producir la grande, la inmensa cuestion del proletariado. Así, pues, cuando yo trato la cuestion de La Internacional, entiendo tratar la cuestion general del proletariado. Sin embargo de lo cual, tengo que descender, y debo descender, á rectificar algunas de las muchas, porque todas seria imposible, algunas de las muchísimas inexactitudes que aquí se han cometido al estudiar La Internacional especialmente.

En primer lugar, conduce necesariamente á la inexactitud el juzgar á La Internacional solo por las declaraciones de sus Congresos: La Internacional, señores, es un hecho más complexo, más vasto, si bien no hay que juzgarla tampoco exclusivamente, como dijo con razon el Sr. Castelar, por los periódicos ni por los escritos de polémica: debe ser considerada y juzgada en todo su conjunto, por todos sus actos y en todas sus formas.

Es La Internacional una sociedad á un tiempo pública, como se dice, y secreta, aunque se ca-

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.

lla. ¿Quién es el que puede decir cuáles son las secretas deliberaciones, los secretos fines del Consejo general que reside en Lóndres? ¿Dónde y cuándo se ha publicado ó se ha sabido de una manera notoria, ántes de los tristes acontecimientos de Paris, que el Consejo general de Lóndres aprobaba y gestionaba vivamente para la realizacion de la Commune y de todos los hechos que en Paris tuvieron lugar? Pues esto está más que demostrado, esto está patentemente demostrado en un documento que no se ha citado aquí todavía y que es la manifestacion hecha por ese Consejo de La Internacional, despues de los acontecimientos de Paris, en la cual no solo aprobaba cuanto la Commune habia hecho, en la cual no solamente la consideraba como la primera manifestacion de gobierno de las clases obreras, sino que se atrevia á decir que los nombres de los individuos de la Commune, y con sus nombres la historia entera de la Commune, quedarian grabados en el corazon de todos los obreros como una grandísima gloria y un grandísimo ejemplo, miéntras que la memoria de las tropas del ejército frances, de las autoridades, de los tribunales franceses, que á costa de grandes sacrificios han salvado alguna parte de aquella poblacion de la más grande de las catástrofes, quedaria para siempre clavada como en padron de

ignominia en la historia. Ese documento se ha publicado en Inglaterra. Y es un documento no desmentido; y léjos de ser desmentido, ha visto todo el mundo en los periódicos ingleses las protestas que alguno que otro raro individuo del Consejo ha hecho contra las declaraciones de la mayoría.

Ese documento manifiesta, pues, de una manera que no puede ser contradicha en modo alguno, la complicidad, la evidente complicidad del Consejo general de La Internacional con la Commune, en los tristes acontecimientos de Paris.

Pero aun cuando no nos atuviéramos más que á las declaraciones públicas de La Internacional, ¿qué es lo que resulta de sus Congresos? Lo que resulta es, que los directores secretos ó públicos de esa sociedad no se han atrevido á revelar de una vez todo su pensamiento; que empezaron en el primer Congreso proponiendo únicamente reformas económicas aceptables; que en el segundo Congreso ya dejaron correr ideas sumamente peligrosas respecto al órden social; que en el tercer Congreso ya se declararon muy seriamente, y hasta resolvieron algo contra la propiedad individual; que en el cuarto Congreso acordaron la abolicion de la propiedad territorial, amenazaron formalmente las máquinas é instrumentos del

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.

trabajo, como estaban ya amenazados por los mismos estatutos de la sociedad, amenazaron más seriamente todavía la herencia, y plantearon ya las más peligrosas cuestiones que La Internacional ha planteado; y todavía en el programa del quinto Congreso, que debia haberse verificado en Paris y no se verificó por los sucesos que todos conocemos, fueron más léjos aún, proponiéndose ya tratar de los medios prácticos de despojar á los propietarios, y de la supresion de la deuda pública, entiéndanlo bien los señores diputados. Es decir, que si el quinto Congreso se hubiera verificado, ó si pudiera verificarse otro general, La Internacional seguiria su camino, impelida por la fatalidad de su orígen, impelida por el socialismo, impelida por las pasiones de las clases obreras desde el momento que pierden la fe y están ciegas por la exageracion del principio igualitario, y llegaria á las más monstruosas aberraciones que hayan podido imaginarse en el mundo hasta ahora.

Siempre que una reunion de esas, ó generales, ó nacionales, ó regionales, ó particulares, se abre y se leen imparcialmente sus discusiones, si atentamente se considera el espíritu que allí domina, el que anima á sus oradores, es imposible, señores, negar de buena fe que La Internacional es un terrible foco de inmoralidad,

que La Internacional es la negacion de toda moralidad, que La Internacional es el mas grande peligro que hayan corrido jamás las sociedades humanas.

Esta es la verdadera historia de La Internacional; historia, digo y repito, relacionada con el movimiento general del proletariado. Y esta cuestion del proletariado, ¿es tal como aquí se nos presenta? ¿es tan legítima, á pesar de la manera con que está planteada, ó han pretendido plantearla algunos señores diputados, y principalmente el Sr. Pí y Margall? Señores, si las cuestiones, singularmente cuando son tan graves y tan peligrosas como la que ahora discutimos, pudieran dejar alguna parte de su gravedad ó hacerse más simpáticas por la manera con que se presentan, seguramente que habria ganado mucho la que nos ocupa al pasar por los lábios de los Sres. Salmeron y Pí y Margall.

¿Habeis visto alguna vez, señores diputados, formas más suaves, formas más blandas, formas más benignas para ir disponiendo á la clase propietaria á que deje de defender su propiedad, y para que la entregue, si no á La Internacional, al proletariado moderno, considerado en su generalidad? Para el Sr. Salmeron casi era causa de asombro el que nosotros viniéramos á aconsejar que el Estado se dedique á defender prin-

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.

cipalmente la propiedad; y casi dudaba su señoría de que nos atreviéramos á sostener una tésis que tan absurda le parece. Lo mismo el Sr. Salmeron que el Sr. Pí y Margall nos han dicho de la manera más tranquila y más inofensiva al parecer, que los propietarios deben irse resignando desde ahora á renunciar á su propiedad y dejar constituir la propiedad de otra suerte. ¿Y en nombre de qué se dice esto? ¿Con qué razones históricas, filosóficas y políticas se atrevian á pedir una cosa como esa? En primer lugar, han abusado, y perdónenme esta expresion, de la sublime doctrina de Cristo y de los Apóstoles, porque una y otra vez han querido fundar en el Evangelio sus errores. En segundo lugar, nos han recordado que Cristo fué crucificado, fué perseguido, que su Iglesia fué perseguida tambien á los principios, pretendiendo que si perseguimos nosotros á La Internacional, harémos, poco más ó ménos, lo que se hizo con la Iglesia católica en sus primeros tiempos.

¿Habeis comprendido bien lo que se quiere, señores diputados? ¿Es posible que tomemos nosotros por un Cristo á cualquiera que pretenda serlo? ¿Es posible que tomemos nosotros como Evangelio cualquiera doctrina, cualquiera idea, cualquiera utopia, de cualquiera manera, y en cualquiera tiempo, y en cualquier lugar del mun-